

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil doña Carmen Cobos Zaplana

Vista la instancia suscrita por doña Carmen Cobos Zaplana, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Dirección General de Expansión Comercial, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria en los términos previstos por la Ley de 15 de julio de 1954, que regula la situación de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo previsto en el apartado B) del artículo noveno de la citada Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil doña Carmen Cobos Zaplana, en los términos señalados por el párrafo tercero del artículo 15 de la repetida Ley, por tiempo mínimo de un año y con efectividad del día 1 de septiembre del año en curso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1962.—El Subsecretario de Comercio, J. Bastos.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 27 de julio de 1962 por la que se dispone el cese de don Alfredo Timermans Díaz como Secretario general de la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Director general de Cinematografía y Teatro, Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese de don Alfredo Timermans Díaz, como Secretario general de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, agradeciéndole

los servicios prestados, quedando a disposición del Ilustrísimo señor Subsecretario.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1962.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cinematografía y Teatro.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declara en la situación de excedencia voluntaria a don Pablo Bieger Herrera.

A petición del interesado, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien declarar en la situación administrativa de excedencia voluntaria, prevista en el apartado b), artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento don Pablo Bieger Herrera, con efectos económico-administrativos a partir del día 1 de septiembre próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1962.—El Subsecretario, Cabanillas Gallas.

Sr. Jefe del Servicio de Personal.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede excedencia voluntaria al Auxiliar de primera clase doña Julia García-Alcañiz Yuste.

A petición de la interesada, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien declarar en la situación administrativa de excedencia voluntaria prevista en el apartado b), artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, al Auxiliar de primera clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento doña Julia García-Alcañiz Yuste, con efectos económico-administrativos a partir del día primero de septiembre próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1962.—El Subsecretario, Cabanillas Gallas.

Sr. Jefe del Servicio de Personal.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 10 de septiembre de 1962 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Oficiales segundos administrativos, que han de prestar sus servicios en las oficinas de la Junta de Métodos de Tiro (JUME), residente en el Departamento Marítimo de Cádiz.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Oficiales de 2.ª administrativos que han de prestar sus servicios en las Oficinas de la Junta de Métodos de Tiro (JUME), residente en el Departamento Marítimo de Cádiz, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Del tope máximo de edad quedan exceptuados los aspiran-

tes que procedan directamente de alguno de los Ejércitos, así como el personal del propio Establecimiento que se presente a la convocatoria en otra categoría distinta a la que ostenta.

Deberá acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento Marítimo de Cádiz, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante, Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen convenientes poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación